

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 91

SABADO 17 DE ABRIL DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 1.471

Con esta fecha se concede autorización por este Gobierno Civil al vecino de Loja don Francisco Lopez Ramirez, para que durante un plazo de dos meses, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en las fincas «Carboneras» y «Cortijillo», del término municipal de Iznájar, al objeto de exterminar los animales dañinos que en ellas existen.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 15 de Abril de 1948.—
El Gobernador Civil, Alfonso Orti.

Diputación Provincial de Córdoba

Sección tercera Negociado de Fomento

Núm. 1.456

ANUNCIO

Habiéndose terminado la obras de reparación de explanación y firme y construcción de obras de fábrica en los Kms. 1 al 18'500 del camino vecinal DE POZOBLANCO A TORRECAMPO POR PEDROCHE, ejecutadas por el contratista Don José Martín Ruiz, que tiene solicitada la devolución de la fianza de OCHO MIL DOSCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS, que constituyó en la Caja de Fondos provinciales, para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas, se hace saber por el presente para que, en el término de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan formularse ante las Alcaldías o Juzgados Municipales de Pozoblanco, Torrecampo y Pedroche, cuantas reclamaciones en contra del mismo

procedan, como consecuencia de las obras dichas, habiendo de presentar o remitir las Alcaldías o juzgados dichos, a esta Corporación provincial, dentro de los cinco días naturales siguientes, cuantas reclamaciones se hayan formulado, o certificación de que ninguna se ha hecho advirtiéndose que se entenderá esto último, en el caso de no recibir reclamación ni certificación ninguna dentro del indicado plazo de cinco días.

Córdoba trece de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente, Enrique Salinas.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.469

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: La cobranza en periodo voluntario del impuesto sobre la Radioaudición, correspondiente al año actual y por Accidental (Altas) se llevará a cabo en Córdoba y pueblos de esta provincia, durante los días 1.º de Mayo al 10 de Junio ambos inclusive del año en curso realizándose la cobranza en los domicilios de los contribuyentes, por la Asociación Benéfica de Correos en unión de la Mutualidad de Carteros Urbanos y Subalternos de Correos.

Se advierte a los contribuyentes, sujetos al pago del referido impuesto, que si dejan de pagar sus débitos en el plazo anteriormente indicado, podrán efectuarlo sin recargo alguno en las Oficinas de la Asociación Benéfica de Correos, durante los días 16 al 30 de Junio ambos inclusive, y en caso contrario, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial del 26 de Mayo de 1944.

Córdoba 14 de Abril de 1948.—
Angel González.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría de la Junta Administrativa

Núm. 1.419

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Sánchez Gallego, que últimamente lo tuvo en la calle de Fonda de la Paloma de Córdoba, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 15 de Mayo 1948 y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente número 48-47 instruido por aprehensión de rifas en el que figura encartado, así como puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba 10 de Abril de 1948.—El Secretario de la Junta, R. Abad.—
V.º B.º: El Delegado Presidente, U. Jiménez.

Núm. 1.420

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de José Moreno, que últimamente lo tuvo en la calle de Fonda la Paloma de Córdoba, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 15 de Mayo de 1948 y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente número 48-47 instruido por aprehensión de rifas

en el que figura encartado, así como puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba 10 de Abril de 1948.—El Secretario de la Junta, R. Abad.—
V.º B.º: El Delegado Presidente, U. Jiménez.

Núm. 1.421

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Petra Serrano González, que últimamente lo tuvo en la calle de Estrella n.º 28 de Villa del Río; se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 15 de Mayo 1948 y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente número 111-46 instruido por aprehensión de tabaco en el que figura encartada, así como puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba 10 de Abril de 1948.—El Secretario de la Junta, R. Abad.—
V.º B.º: El Delegado Presidente, U. Jiménez.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.363

Núm. 1.458

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Cecilio Utrilla Alcántara, vecino de Martos (Jaén), se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 9 de Diciembre de 1947, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Santa María Micaela», de mineral de Plomo, sita en el término de Fuente Obejuna, paraje denominado Dehesa de Navalespino, con una extensión superficial de ciento treinta pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se admite dicha solicitud bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, la esquina Sureste del Bloque Oeste de los cuarteles de Los Torres, distanciada 530 metros del Pozo mampostado de la caducada Mina «La Abundancia» y que hoy es Punto de Partida de la Mina «Nuestra Señora del Monte Carmelo», en dirección N. 5º 46' O., desde el que se midieron 300 metros en dirección Oeste, once grados Sur, colocando la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª estaca en dirección S. 11º E. 1.000 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª estaca en dirección E. 11º N. 1.300 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª estaca en dirección N. 11º O. 1.000 metros.

De 4.ª estaca a Punto de Partida en dirección O. 11º S. 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 130 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 14 de Abril de 1948. — El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Sindicato Provincial de Ganadería DE CORDOBA

Núm. 1.452

Subasta de pieles

El día cinco de Mayo próximo, de diez a doce horas, en el salón de actos de la Delegación Provincial de Sindicatos, por el Sindicato Provincial de Ganadería se subastarán públicamente, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, las pieles vacunas y equinas que se obtengan en los centros de sacrificio y corridas de toros que se celebren en el cinturón de Córdoba en el período comprendido entre el día cinco de Mayo citado al cuatro de Junio próximo, ambos inclusive, significándose que la fianza es de TRES MIL PESETAS por lote, y que los licitadores habrán

de ajustarse estrictamente al pliego de condiciones, que se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Sindicatos.

El importe de los anuncios de esta subasta, será prorrateado entre los adjudicatarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Córdoba, catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Jefe del Sindicato, P. O. El Secretario, Emilio Más Norte.

Hermandad Sindical Mixta de Carcabuey

Núm. 1.508

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Carcabuey.

Hago saber: Que confeccionado por esta Hermandad el Padrón de Guardería Rural para el año actual, queda expuesto al público en estas Oficinas, por término de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados.

Carcabuey tres de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho — Francisco Pérez.

Hermandad Sindical Comarcal de Fernán-Núñez

Núm. 1.352

Don Bernardo Miranda Serrano, Jefe de la Hermandad Sindical de esta Villa.

Hago saber: Que confeccionado el Padrón de cultivadores de esta Hermandad para sufragar los gastos de Guardería Rural, queda expuesto el mismo en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de OCHO DIAS a los efectos de reclamación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Fernán-Núñez, dos de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Jefe de la Hermandad, Bernardo Miranda Serrano.

Ayuntamientos

BELMEZ

Núm. 1.476

Anuncio de subasta

Habiendo sido declarada desierta la subasta anunciada en este periódico oficial del día quince de Marzo del año actual, para contratar las obras de reparación y parcial construcción del mobiliario del salón de sesiones de este Ayuntamiento, se hace público la celebración de una segunda, de conformidad con la Ley municipal vigente, el día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de diez días, que empezará a contarse en el inmediato siguiente al de la fecha en que se publique este anuncio, en cuyo período podrán los licitadores presentar sus pliegos de condiciones para tomar

parte en esta subasta, de conformidad con las condiciones que se insertan en el BOLETIN de la provincia al principio citado.

Belmez catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — J. Beltrán.

OBEJO

Núm. 1.472

El Alcalde de la Villa de Obejo (Córdoba), hace saber:

Que propuesta por la Comisión de Hacienda y aprobada por este Ayuntamiento una habilitación de crédito con cargo al superavit del último ejercicio, se expone al público en la Secretaría por término de quince días, el expediente instruido al efecto, en cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas pudiera interesarle y aducirse las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento al artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Obejo a 14 de Abril de 1948. — L. Redondo.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1.473

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de esta villa la Ordenanza para la exacción del Arbitrio sobre solares sin edificar, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, en unión de una relación comprensiva de las fincas afectadas por la misma, a fin de que pueda ser examinada por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda de la provincia y por los interesados legítimos, las reclamaciones que crean convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 y siguientes del Decreto sobre Haciendas locales de 25 de Enero de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 13 de Abril de 1948. — H. López.

Núm. 1.474

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que rendidas las cuentas generales de Presupuesto y demás a que hacen referencia los artículos 347 y 348 del Decreto de Ordenación económica de 25 de Enero de 1946, correspondiente a este Ayuntamiento y concepto y período del presupuesto ordinario de 1947, se exponen al público por término de quince días, en la forma y a los efectos que señala el artículo 352 del mencionado Decreto, en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para el general conocimiento.

Villanueva del Rey a 13 de Abril de 1948. — H. López.

Núm. 1.475

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario de las cuotas correspondientes al segundo trimestre y primer semestre de los conceptos de derechos y tasas de rodaje, desagüe de canales y Aprovechamiento forestales de la Dehesa Boyal y Ejido, se llevará a efecto en la Recaudación municipal desde el día 1 del próximo mes de Mayo hasta el día 10 de Junio del corriente año, durante los días hábiles y hora de oficina.

Los que no hicieren efectivos sus descubiertos durante expresado período de tiempo, incurrirán automáticamente en el único grado de apremio.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Villanueva del Rey a 14 de Abril de 1948. — H. López.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.487

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Agrupación de Municipios que integran esta Comarca, el Presupuesto para fines de Administración de Justicia de la misma, correspondiente al ejercicio en curso, así como las cuentas de ordenación y liquidación del ejercicio anterior, ambos documentos se encuentran expuestos en la Secretaría General de este Ilustre Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Durante el referido plazo de exposición, todos los habitantes de esta Comarca, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, dirigiéndolas al Excmo. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Alcaldía-Presidencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Aguilar de la Frontera, a 14 de Abril de 1948. — Eloy Lucena.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 1.403

Felipe Fajardo Carmona, de 52 años de edad, hijo de Antonio y de Concepción, de oficio tratante, natural de Lachar, vecino de Ilora Fuente Apolo, sin instrucción y sin antecedentes penales, comparecerá en el término de diez (10) días, para constituirse en prisión por la causa que se le sigue en el Juzgado de La Rambla por el delito de hurto, bajo el número 112 de 1941; apercibiéndole que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

La Rambla a 9 de Abril de 1948. — El Juez de Instrucción Rafael Moreno. — El Secretario, Antonio Macías.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA